

División de Análisis  
y Control de Gestión  
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN  
Y CONTROL DE INVERSIONES

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE AYSÉN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO QUE SE INDICA (F.N.D.R.)**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1076**

**COYHAIQUE, 01 DE OCTUBRE DE 2013**

**VISTOS:**

Lo establecido en el D.F.L N°1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.641 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año, la Resolución Afecta N° 03 de fecha 22.01.2013 del Gobierno Regional de Aysén que identifica la iniciativa y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- La Resolución Exenta N° 481 del 24 de julio de 2012, se aprueba convenio mandato para la ejecución del proyecto: " **CONSTRUCCION PABELLON DOCENTE Y CIENTIFICO, UACH COYHAIQUE**", código BIP 30059159-0, por un monto total de M\$ 810.325.- (ochocientos diez millones trescientos veinticinco mil pesos).

2.- El Acuerdo CORE N°3.588 del 09 de septiembre de 2013, se aprueba suplemento presupuestario para adjudicar por M\$ 184.207.- (ciento ochenta y cuatro millones doscientos siete mil pesos).

**RESUELVO:**

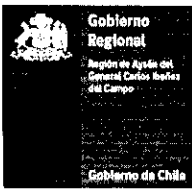
1.-Apruébase en todas sus partes y en la fecha que señala el respectivo instrumento, considerándose parte integrante de la presente resolución, la modificación del convenio mandato firmado entre el Gobierno Regional de Aysén y la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Aysén, cuyo texto se transcribe a continuación:

**MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO  
ENTRE  
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN  
Y  
LA DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA  
ETAPA EJECUCIÓN PROYECTO:**

**"CONSTRUCCION PABELLON DOCENTE Y CIENTIFICO, UACH COYHAIQUE",**

**Código BIP 30059159-0**

Fonos: (56-67)219400 /219401 - Fax: (56-67) 219402 | info@goreaysen.cl  
General Parra 101, Coyhaique, Región de Aysén, Chile  
www.goreaysen.cl



División de Análisis  
y Control de Gestión  
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN  
Y CONTROL DE INVERSIONES

En Coyhaique, a 27 de Septiembre de 2013, entre el GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, RUT N°72.222.000-5, representado por Doña **PILAR CUEVAS MARDONES**, Intendente en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, ambos domiciliados en esta ciudad, calle General Parra N° 101, en adelante "EL MANDANTE", y la DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA REGION DE AYSÉN, RUT N° 61.202.000-0 representada por su Director don **ROBERTO DOERING RIOS**, domiciliado igual que su representado en calle Riquelme N° 465, Coyhaique, chileno, cédula nacional de identidad N° 10.161.998-2, en adelante el "MANDATARIO", o "La Unidad Técnica" acuerdan suscribir el siguiente convenio mandato:

## CONSIDERANDO

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 481 del 24 de julio de 2012, se aprueba convenio mandato para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCION PABELLON DOCENTE Y CIENTIFICO, UACH COYHAIQUE**", código BIP **30059159-0**, por un monto total de M\$ 810.325.- (ochocientos diez millones trescientos veinticinco mil pesos).
- 2.- Que, existe una diferencia en la redacción de la cláusula cuarta del Convenio y la reproducida en la Resolución que lo aprueba.
- 3.- Que, por otra parte, resulta pertinente subsanar dicha cláusula para lograr coherencia entre ambos documentos y regularizar contradicción existente.
- 4.- Que mediante el Acuerdo CORE N°3.588 del 09 de septiembre de 2013, se aprueba suplemento presupuestario para adjudicar por M\$ 184.207.- (ciento ochenta y cuatro millones doscientos siete mil pesos).
- 5.- Que, en virtud de lo expuesto.

El Gobierno Regional de la Región de Aysén y la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Aysén, vienen en acordar la modificación del Convenio Mandato, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

**PRIMERO:** Modifíquese la cláusula primera del convenio mandato y atendiendo a las consideraciones antes señaladas, el monto total del proyecto aporte FNDR a la fecha asciende a M\$ 994.532.- (novecientos noventa y cuatro millones quinientos treinta y dos mil pesos) identificados en el subtítulo 31, ítem 02 proyectos, distribuidos de la siguiente forma: asignación 001 gastos administrativos M\$ 4.101.- (cuatro millones ciento un mil pesos), asignación 002, consultorías M\$ 31.667.- (treinta y un millones seiscientos sesenta y siete mil pesos) , asignación 004 Obras Civiles M\$ 958.764.- (novecientos cincuenta y ocho millones setecientos sesenta y cuatro mil pesos).

**SEGUNDO:** Modifíquese la cláusula cuarta del convenio mandato, y déjese como sigue:

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato se registrá a lo dispuesto en los reglamentos de contrataciones de la Unidad Técnica. No obstante, los instrumentos de garantía deberán extenderse a nombre del Gobierno Regional de Aysén, RUT. 72.222.000-5 y remitirse oportunamente por el mandatario en original.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio Mandato original.

**CUARTO:** Para efecto de la presente modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

**QUINTO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Gobierno Regional de Aysén y otro en poder de la Dirección Regional de Arquitectura, MOP Región de Aysén.

**SEXTO:** Las facultades y atribuciones de las altas autoridades que comparecen y suscriben el presente instrumento, emanan de sus nombramientos en tales cargos, los que siendo de Derecho Público y de público conocimiento, no se insertan por ser conocidos de las partes y de la comunidad en general.

2.- El monto correspondiente al aporte del Gobierno Regional de Aysén, que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al subtítulo 31, ítem 02 proyectos, asignación 004 Obras Civiles M\$ 184.207.- (ciento ochenta y cuatro millones doscientos siete mil pesos) del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
ASESOR JURIDICO  
JAVIER GONZALEZ JARA  
Asesor Jurídico  
Gobierno Regional de Aysén

  
NESTOR MERA MUÑOZ  
Intendente (S), Ejecutivo  
Gobierno Regional de Aysén

RSC/PDB/JÑA

Distribución:

- Dirección de Arquitectura, Región de Aysén.
- Gobernación de Coyhaique (c.i.)
- D.A.C.G.
- Sectorialista.
- Of .Partes.

**MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO  
ENTRE  
GOBIERNO REGIONAL DE AYSEN  
Y  
LA DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA  
ETAPA EJECUCIÓN PROYECTO:**

**“CONSTRUCCION PABELLON DOCENTE Y CIENTIFICO, UACH COYHAIQUE”,**

**Código BIP 30059159-0**

En Coyhaique, a **27 SET. 2013**, entre el GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, RUT N°72.222.000-5, representado por Doña **PILAR CUEVAS MARDONES**, Intendente en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, ambos domiciliados en esta ciudad, calle General Parra N° 101, en adelante “EL MANDANTE”, y la DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA REGION DE AYSEN, RUT N° 61.202.000-0 representada por su Director don **ROBERTO DOERING RIOS**, domiciliado igual que su representado en calle Riquelme N° 465, Coyhaique, chileno, cédula nacional de identidad N° 10.161.998-2, en adelante el “MANDATARIO”, o “La Unidad Técnica” acuerdan suscribir el siguiente convenio mandato:

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 481 del 24 de julio de 2012, se aprueba convenio mandato para la ejecución del proyecto: “**CONSTRUCCION PABELLON DOCENTE Y CIENTIFICO, UACH COYHAIQUE**”, código BIP **30059159-0**, por un monto total de M\$ 810.325.- (ochocientos diez millones trescientos veinticinco mil pesos).
- 2.- Que, existe una diferencia en la redacción de la cláusula cuarta del Convenio y la reproducida en la Resolución que lo aprueba.
- 3.- Que, por otra parte, resulta pertinente aclarar la redacción de dicha cláusula a fin de lograr la debida compatibilidad.
- 4.- Que mediante el Acuerdo CORE N°3.588 del 09 de septiembre de 2013, se aprueba suplemento presupuestario para adjudicar por M\$ 184.207.- (ciento ochenta y cuatro millones doscientos siete mil pesos).
- 5.- Que, en virtud de lo expuesto.

El Gobierno Regional de la Región de Aysén y la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Aysén, vienen en acordar la modificación del Convenio Mandato, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

**PRIMERO:** Modifíquese la cláusula primera del convenio mandato y atendiendo a las consideraciones antes señaladas, el monto total del proyecto aporte FNDR a la fecha asciende a M\$ 994.532.- (novecientos noventa y cuatro millones quinientos treinta y dos mil pesos) identificados en el subtítulo 31, ítem 02 proyectos, distribuidos de la siguiente forma: asignación 001 gastos administrativos M\$ 4.101.- (cuatro millones ciento un mil pesos), asignación 002, consultorías M\$ 31.667.- (treinta y un millones seiscientos sesenta y siete mil pesos) , asignación 004 Obras Civiles M\$ 958.764.- (novecientos cincuenta y ocho millones setecientos sesenta y cuatro mil pesos).

**SEGUNDO:** Modifíquese la cláusula cuarta del convenio mandato, y déjese como sigue:

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato se registrá a lo dispuesto en los reglamentos de contrataciones de la Unidad Técnica. No obstante, los instrumentos de garantía deberán extenderse a nombre del Gobierno Regional de Aysén, RUT. 72.222.000-5 y remitirse oportunamente por el mandatario en original.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio Mandato original.

**CUARTO:** Para efecto de la presente modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

**QUINTO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Gobierno Regional de Aysén y otro en poder de la Dirección Regional de Arquitectura, MOP Región de Aysén.

**SEXTO:** Las facultades y atribuciones de las altas autoridades que comparecen y suscriben el presente instrumento, emanan de sus nombramientos en tales cargos, los que siendo de Derecho Público y de público conocimiento, no se insertan por ser conocidos de las partes y de la comunidad en general.

  
  
**ROBERTO ANDRÉS DOERING RÍOS**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA**  
**REGION DE AYSÉN**

  
  
**PILAR CUEVAS MARDONES**  
**INTENDENTE, EJECUTIVO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**

  
  
**LEONARDO GARCÍA GODOY**  
**INGENIERO CIVIL**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**OBRAS PÚBLICAS REGION DE AYSÉN**  
**V° B° SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE OBRAS PÚBLICAS REGION DE AYSÉN**

  
  
**V° B° FISCAL MOP AYSÉN**